

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 10 de agosto de 2023



<http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=5014>

Agosto 08, 2023. Año 17, No. 1688

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas y el diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Ley para el Funcionamiento y Operación de Albergues, Centros Asistenciales y sus Similares del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa con punto de acuerdo que presentan las y los integrantes de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, para que el Congreso del Estado solicite a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, que promueva la declaración de Área Natural Protegida Estatal al humedal de la laguna La Saucedá, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión.

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, deuda del Estado con la población: Sánchez Cordero

Publicado: 09 Agosto 2023



- **Rafael Espino destaca que 69 por ciento, de los tres millones de personas que acudieron a juzgados, enfrentó problemas para hacer trámites.**

La presidenta de la Comisión de Justicia, Olga Sánchez Cordero, aseguró que senadores y diputados tienen una gran oportunidad, un “momento histórico”, para aprobar la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que responda a las demandas de la sociedad.

Se trata, dijo, de “una deuda del Estado mexicano con la población en los temas de impartición y de acceso a la justicia”.

Sánchez Cordero señaló que las reformas constitucionales de 2017 facultaron al Poder Legislativo para expedir una Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para lo cual se le concedió un plazo de 180 días; sin embargo, subrayó: “llevamos seis años, lamentablemente, y los proyectos legislativos no han trascendido ni se han procesado”.

En la inauguración de una nueva edición de los foros “Hacia una Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, que se llevó a cabo en Chihuahua, la legisladora de Morena detalló que la norma que ella impulsa busca que la solución de problemas entre personas tenga una respuesta rápida, económica y sin formalismos excesivos.

La posibilidad de que se pueda llegar a un acuerdo sin recurrir a los tribunales, consideró, abona a la cultura de la paz, fomenta el respeto y el diálogo que hoy más que nunca deben promoverse y utilizarse para la solución de todos los conflictos a los que se enfrenta la ciudadanía.

Los mecanismos alternativos de solución de controversias “permiten otorgar igualdad de oportunidades a los justiciables, para que puedan resolver por ellos mismos sus conflictos, a través de este procedimiento sencillo basado en la voluntad, en la prontitud, la honestidad, la confidencialidad y la economía, en el que se privilegie la cooperación, la comprensión, la negociación, la tolerancia y el diálogo”, sostuvo.

El senador Rafael Espino de la Peña, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, expuso que en 2021, según el INEGI, 69 por ciento, de los tres millones de personas que acudieron a juzgados, enfrentó problemas para hacer trámites; 89 por ciento tuvo que superar obstáculos y 33 por ciento experimentó dificultades con la información que les proporcionaban.

Ante tales cifras, el senador de Morena calificó a la Ley General de Mecanismos de Solución de Controversias como una tarea importante que debe llevar a cabo el Congreso de la Unión, además de que se tienen que etiquetar en el

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) los recursos necesarios para que funcionen adecuadamente las dependencias que instrumenten tal norma.

El senador Damián Zepeda Vidales, del PAN, expuso que en México, de cada 30 millones de delitos que se registran al año, sólo se denuncia 10 por ciento; de esa cantidad, al siete por ciento se le abre una carpeta de investigación y sólo 3.5 por ciento de los casos llegan al juez, por lo cual más de la mitad de la población no cree en el sistema de justicia, lo que calificó como una “tragedia”.

El también integrante de la Comisión de Justicia se pronunció a favor de la creación de la Ley General de Mecanismos de Solución de Controversias para dar respuesta a litigios, principalmente civiles y familiares, que concentran 65 por ciento de los casos que llegan a las dependencias de impartición de justicia, y que saturan de labores a los jueces quienes no pueden resolver expeditamente todas las solicitudes.

El senador Sergio Pérez Flores, de Morena, coincidió en la importancia de dotar de los recursos necesarios para que los órganos encargados de soluciones de controversias den resultados a la población.

Además de implementar la norma, explicó, es menester contar con las instalaciones necesarias y que los funcionarios tengan la capacitación suficiente para resolver los casos.

Ante el reto de homologar las normas locales con la que se crearía en el Congreso de la Unión, el legislador subrayó que lo ideal sería que todas las entidades comenzaran al unísono, pues existen varias que ya cuentan con su propia norma, como Guanajuato, Nuevo León y Chihuahua; sin embargo, sostuvo que los foros que se han realizado desde hace varios meses ayudarán a crear una mejor norma con las experiencias con las que ya cuenta cada estado.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIARES POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ALIMENTOS, PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, ES CONSTITUCIONAL

- La tipificación de esta conducta es acorde con el principio de mínima intervención o ultima ratio que rige en materia penal

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la constitucionalidad de la pena de prisión prevista para sancionar el delito de abandono de familiares, establecido en el artículo 183 del Código Penal para el Estado de Jalisco.

Lo anterior, tras estimar que la norma en estudio persigue diversos fines y guarda una relación de instrumentalidad con ellos, aunado a que respeta el principio de mínima intervención o ultima ratio en materia penal en sus dos vertientes (fragmentariedad y subsidiariedad), por lo que es proporcional en relación con los bienes jurídicos protegidos que son: la subsistencia del acreedor alimentario, su bienestar y, en cierta medida, su futuro mientras necesite alimentos.

Al respecto, el Alto Tribunal sostuvo que el precepto en estudio es acorde al principio de ultima ratio pues por lo que hace a su vertiente de fragmentariedad, se dirige a combatir situaciones de violencia que ponen en peligro la subsistencia misma de la persona. Mientras que, en lo que respecta a la vertiente de subsidiariedad, el mecanismo penal se debe activar únicamente cuando los mecanismos civiles no han podido asegurar el cese de la conducta violenta, dolosa y omisiva consistente en no pagar los alimentos debidos y que, por ello, la subsistencia del acreedor continúe en peligro.

Finalmente, la Sala destacó que, en los elementos del tipo penal analizado, la necesidad de que el deudor alimentario pague las cantidades no suministradas oportunamente se constituye como medida de reparación del daño. De ahí que la privación de la libertad solo es una parte del medio coercitivo de garantía, pues la otra parte implica la reparación del daño a través del pago de los alimentos no suministrados. Por ello, aun cuando la persona deudora pudiera acceder a sustitutivos de la pena o a beneficios preliberacionales y no compurgar la pena de prisión, en todo caso, es mandatorio cumplir con la reparación del daño.

Amparo en revisión 6416/2022. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelto en sesión de 9 de agosto de 2023, por mayoría de cuatro votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

SEGUNDA SALA ORDENA A CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR LEY SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Congreso de la Unión debe expedir a la brevedad posible la ley general en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal.

Se explicó que, a la fecha, se ha excedido el plazo de 180 días naturales establecido en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.

Se resaltó que los artículos transitorios de un decreto de reforma constitucional forman parte integral de la Constitución, pues en ellos se precisan los lineamientos provisionales o de tránsito para el funcionamiento de la norma. Por lo que, si en el artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional se estableció un plazo para expedir la legislación general, se trata de un mandato expreso para el Congreso de la Unión.

Por lo anterior, la Sala ordenó a la autoridad responsable que atienda el principio de supremacía constitucional, proteja el derecho de acceso a la justicia e inicie el proceso legislativo correspondiente de manera prioritaria.

Amparo en revisión 651/2022. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Resuelto en sesión de 9 de agosto de 2023 por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Santiago Creel pedirá licencia en la Cámara de Diputados este jueves

Tras avanzar a la siguiente etapa de selección para la candidatura del Frente Amplio por México a la presidencia, Creel anunció que pedirá licencia como presidente de la Mesa Directiva y como integrante de la Cámara de Diputados

El Sol de México

Santiago Creel, aspirante a la candidatura presidencial del Frente Amplio por México, anunció este miércoles que **mañana pedirá licencia a su cargo como presidente de la Mesa Directiva e integrante de la Cámara de Diputados**.

Tras darse a conocer que **el panista pasó a la siguiente etapa de selección para definir la candidatura presidencial del Frente Amplio**, comentó ante medios de comunicación que mañana se **convocará a sesión para que solicite su licencia**.

"Mañana convocaré a sesión de la Mesa Directiva para pedir licencia tanto como presidente y como diputado", sostuvo Creel.

Este mismo 9 de agosto, la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** validó que los senadores **Xóchitl Gálvez, Beatriz Paredes y Miguel Ángel Mancera**, así como el diputado **Santiago Creel**, continúen con sus giras y recorridos en busca de la candidatura del **Frente Amplio por México** a la presidencia sin renunciar a sus cargos.

Lo anterior con base en que la separación de su cargo **implicaría que existen actos de precampaña o campaña**, y no sólo actor políticos como parte de un proceso al interior de los partidos.

La continuidad de Creel al frente de la Mesa Directiva de San Lazára había sido **criticada en semanas pasadas por Morena y aliados**, quienes le exigían separarse del cargo.

El panista por su parte alegaba que **sólo dejaría la presidencia del organismo una vez que se garantizara que ésta sería ocupada por alguien del Partido Acción Nacional (PAN)**, como correspondía según los acuerdos políticos alcanzados en la Cámara.

Santiago Creel forma parte de los cuatro aspirantes a la **candidatura presidencial del Frente Amplio por México** que consiguieron recabar más de **150 mil firmas de simpatizantes en al menos 17 estados del país**.

Lo anterior según informó el Comité Organizador de la alianza, que además detalló que el panista, junto a Xóchitl Gálvez, Beatriz Paredes y Enrique de la Madrid, **participarán este 10 de agosto en el foro "Visiones por México: diagnóstico y mirada al futuro"**.

Diputados de Sonora buscan que humedal de La Sauceda sea declarado Área Natural Protegida

Por [Ana Gamboa](#)
9 agosto, 2023

Hermosillo, Sonora.- Diputados en Sonora buscarán que el humedal de La Sauceda sea reconocido y declarado como Área Natural Protegida; votarán este jueves en sesión ordinaria.

Las y los legisladores integrantes de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático coincidieron en la necesidad de que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (Cedes), reconozca este espacio por su importancia ambiental.

Argumentaron que este sitio tiene características especiales para ser considerado como un bosque urbano, donde predominan especies de vida silvestre, que además contribuye a mantener la calidad del ambiente en Hermosillo por su extensión.

Será el jueves 10 de agosto cuando la iniciativa sea discutida en el pleno del Congreso del Estado de Sonora, propuesta por los diputados y diputadas Lirio del Castillo, Azalia Guevara, Oscar Eduardo Castro, Elia Sallard, José Armando Gutiérrez, Alma Higuera y Héctor Raúl Castelo.

Mayoría en San Lázaro respalda impedir Congreso doble en agosto de 2024

Redacción Tiempo de lectura: 2 min.



Sesión ordinaria en la Cámara de Diputados, en la Ciudad de México. Foto Cristina Rodríguez

El bloque mayoritario en la Cámara de Diputados manifestó su respaldo a una reforma constitucional presentada por el PRI que busca impedir la existencia de un congreso doble en agosto del 2024 al proponer modificar el artículo 65 para establecer el primero de septiembre como la fecha de instalación de la próxima legislatura.

Ignacio Mier, presidente de la Junta de Coordinación Política de San Lázaro, consideró viable la iniciativa del coordinador del PRI, Rubén Moreira, ya que regresa las cosas a su estado original.

La propuesta ya fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y seguramente la Jucopo emitirá un exhorto para que le dé trámite y la apruebe antes de que concluya el actual receso legislativo.

Confirió en que la iniciativa se vote en el pleno en la primera semana de septiembre, para remitirla de inmediato al Senado de la República y finalmente a los congresos estatales. “Esperamos tenerla lista antes de que termine el mes de noviembre o diciembre”, abundó.

Cabe destacar que la reforma electoral de 2014 adelantó al primero de agosto la instalación de la próxima legislatura—en lugar del primero de septiembre como tradicionalmente se ha hecho—, cuando los de la actual todavía no terminan, ya que su periodo concluye el 31 de agosto.

Mier Velazco aclaró que de no ser atendido este tema, se podría generar una crisis constitucional, pues este implicaría que durante un mes hubiera dos legislaturas, lo que afecta directamente a los órganos de gobierno, es decir, a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva y al Comité de Administración.

Destacó que no solo diputados y senadores terminan su gestión el 31 de agosto, sino también el Comité de Administración responsable del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de San Lázaro, por lo que hace a los diputados y a todo el personal que colabora en la Cámara que son más de 4 mil trabajadores.

Por lo demás, insistió en que no hay ninguna ley que obligue o permita que los legisladores terminen un mes antes del periodo para el que fueron electos.

SCJN nuevamente pospone revisión de amparo para despenalizar aborto en Aguascalientes

Escrito por [Berenice Chavarría Tenorio](#) 9 agosto, 2023



CIMACFoto: César Martínez López

Ciudad de México.- Desde el pasado 28 de junio la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** ha pospuesto la discusión del amparo que permitiría **despenalizar el aborto en Aguascalientes**; la historia se repitió este 9 de agosto, cuando se decidió nuevamente enviar a lista el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, promovido por organizaciones que buscan que se deje de **criminalizar** a las **mujeres** que deciden interrumpir su embarazo.

Durante la sesión realizada este miércoles, la ministra Ana Margarita Ríos Fajart y los ministros Jorge Pardo Rebolledo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena votaron en favor de enviar a lista el [amparo en revisión 79/2023](#), el cual convertiría a **Aguascalientes** en la segunda entidad en **despenalizar el aborto** por sentencia, después de Coahuila en 2021.

Con esta acción se “da espacio a que los grupos fundamentalistas continúen con sus ataques” contra las promotoras del amparo, además, “este riesgo también es para las mujeres que al tener un aborto siguen siendo criminalizadas”, refirió Angie Contreras, integrante de **Cultivando AC**.

Cultivando AC, junto a Morras help Morras, TERFU AC, CECADEC y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), fueron las organizaciones encargadas de impulsar una estrategia jurídica con el fin de despenalizar al aborto en varias entidades del país, entre ellas Aguascalientes, Puebla, Chihuahua, Chiapas, Morelos y San Luis Potosí.

En este caso el amparo 79/2023 busca “invalidar porciones normativas relativas al delito de aborto del [Código Penal para el estado de Aguascalientes](#)”. Cabe recordar que actualmente en la entidad se sanciona con seis meses a dos años de prisión y de 20 a 40 días multa a la mujer que decida interrumpir su embarazo.

“El problema jurídico a resolver por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consiste en determinar si los artículos 101, 102 y 103 del Código Penal para el estado de Aguascalientes que regulan la penalización del aborto, son inconstitucionales, por ser contrarios a los derechos humanos de las mujeres, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación y del derecho humanos a la salud”, señala el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá.

Las organizaciones esperan que la concesión del **amparo** se traduzca en la aplicación presente y futura de la invalidación normativa por parte de cualquier autoridad del estado de **Aguascalientes**, es decir, no solo se garantizaría a las **mujeres** el **derecho** de acceder a la **Interrupción Legal del Embarazo (ILE)**, también se daría libertad a aquellas que actualmente se encuentran presas por decidir sobre su vida y cuerpo.

“Este tribunal constitucional no solo tiene la obligación de proteger a quienes no han sido procesadas o condenadas por el delito de **aborto**, sino también a quienes están siendo procesadas y a quienes ya se encuentran condenadas, pues permitir que **mujeres** inocentes estén en la cárcel porque en su momento no se habían declarado inconstitucionales los artículos impugnados, ocasionaría que dichas **mujeres** ya afectadas por dicha criminalización, sigan siendo víctimas del propio sistema de justicia, avalando las consecuencias dramáticas y **violación** a sus **derechos** ocasionada”, añade el documento.

Sin embargo, el reconocimiento a los **derechos sexuales y reproductivos** de las **mujeres** nuevamente fue pospuesto, en medio de un camino que ha mostrado que, pese a que en 2021 la **SCJN** declaró inconstitucional la criminalización del aborto, los estados no han avanzado en la **despenalización** de este derecho.

Ya que actualmente solo 11 entidades de 32 han actualizado sus códigos penales para despenalizar el **aborto**, estas son: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Coahuila, Veracruz, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur y Quintana Roo.

Mujeres son criminalizadas en Aguascalientes

De 2020 a lo que va de 2023, en **Aguascalientes** se han abierto un total de 40 investigaciones contra **mujeres** por el delito de **aborto**, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El año con más casos es 2021, con un total de 14 casos; seguido del año 2022, donde se criminalizó a 13 **mujeres**; en 2023 se han iniciado ocho investigaciones, mientras que en 2020 la cifra fue de cinco.

La imposibilidad de acceder a este servicio de forma segura, legal y gratuita, ha provocado que las mujeres practiquen abortos clandestinos o viajen a entidades donde sí es posible solicitar una ILE sin ser criminalizadas.

Una de las entidades a las que viajan las **mujeres de Aguascalientes** es la **Ciudad de México**, donde desde el año 2007 se despenalizó el aborto hasta la semana 12 de gestación.

Desde ese año hasta mayo de 2023, 155 mujeres de **Aguascalientes** han sido atendidas en las clínicas de la **Ciudad de México** donde se brinda este servicio, de acuerdo con datos de la [Secretaría de Salud](#) de la capital del país.

Es por ello que por medio de redes sociales, mujeres y organizaciones exigieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación dar prioridad al proyecto que permitirá dejar de criminalizar a quienes decidan abortar en Aguascalientes, sin verse en la necesidad de recurrir a opciones que vulneran su derecho a la salud.

CDMX da un paso más en aborto: eliminarían toda sanción para mujeres después de 12 semanas

Escrito por [Diana Hernández Gómez](#) 9 agosto, 2023



CIMACFoto: César Martínez López

Ciudad de México.- **Legisladoras feministas** del Congreso de la Ciudad de México están impulsando una iniciativa que podría despenalizar el aborto por completo en la capital del país. Esta iniciativa —que nació desde 2022 y podría pasar al Pleno para su votación en septiembre— consiste en **eliminar el aborto del Código Penal local** y, con ello, evitar que las mujeres sean sancionadas por interrumpir su embarazo después de las 12 semanas como lo dicta la legislación actual.

Cimacnoticias entrevistó a la diputada **Marcela Fuente Castillo** (de Movimiento de Regeneración Nacional, Morena) sobre el tema. La legisladora explicó que esta propuesta surgió en septiembre de 2022 tras llevar a cabo el Foro “Despenalización del Aborto”, al cual también asistieron colectivas y organizaciones feministas como **Marea Verde Mx** y Católicas por el Derecho a Decidir A.C. En este foro se planteó la necesidad de una despenalización completa de la interrupción del embarazo en un país donde aún hay **mujeres investigadas y procesadas por abortar** pese a que el aborto ya es legal en varias entidades.

Al respecto, Fuente Castillo explica que desde 2018 hasta la fecha, en la Fiscalía capitalina se han abierto **400 carpetas de investigación contra mujeres por aborto**. Además, en ese mismo periodo de tiempo —afirma la legisladora—, otras **200 mujeres han sido procesadas** por este mismo delito estipulado en el Código Penal de la CDMX.

“En un país donde tenemos un gran reto en transformar el sistema judicial y además tenemos una sobrecarga de trabajo —y sobre todo de delitos en contra de las mujeres—, tener carpetas sobre las mujeres que abortan no abona en nada en agilizar procesos que sí requieren atención porque sí son un delito, como el feminicidio.”

MARCELA FUENTE CASTILLO

La legisladora también señala que la iniciativa surgió, en parte, como **respuesta a una propuesta** del Partido Acción Nacional (PAN) para reconocer el derecho a la vida desde la concepción. Esta iniciativa (llamada “Ley de los Derechos de la Persona No Nacida”) fue presentada en abril de 2022 por la diputada **América Rangel Lorenzana**.

El proyecto consiste en **otorgarle personalidad jurídica al feto** para garantizar sus derechos “con el objetivo de **proteger su vida** y su sano desarrollo hasta el nacimiento”, declaró la legisladora panista en aquel entonces ante el Congreso. Cabe destacar que esta iniciativa aún se encuentra en la congeladora, por lo que en cualquier momento podría resurgir para su votación.

Fueron estos dos factores que llevaron a las diputadas del **Aquelarre de Donceles** a presentar una iniciativa cuyo objetivo es despenalizar el aborto **eliminándolo del Código Penal local**. De esta forma, tal como se lee en el proyecto de decreto, se da seguimiento a la [resolución de 2021](#) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de no criminalizar el aborto en México y, con ello, se protegen los derechos de las mujeres sobre la libre elección de la maternidad.

¿En qué consiste la iniciativa para despenalizar el aborto?

Quienes están detrás de este proyecto son las diputadas **Yuriri Ayala Zúñiga**, Nancy Marlene Núñez Reséndiz, **Ana Francis López Bayghen Patiño** y Marcela Fuente Castillo, de Morena, y **Xóchitl Bravo Espinosa**, de la Asociación Parlamentaria de Mujeres Demócratas. Todas ellas son integrantes del **Aquelarre de Donceles**, un grupo de legisladoras que, afirman, trabajan en favor de los derechos humanos de las mujeres.

Su iniciativa (proporcionada por la diputada Fuente Castillo a *Cimacnoticias*) fue revisada y aprobada por la Comisión de Igualdad de Género y cuenta con la opinión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. El proyecto **consiste** básicamente en **reformular el artículo 76 del Código Federal** de la CDMX y **derogar** gran parte del **Capítulo V** de dicho Código relacionado con el aborto.

La modificación del artículo 76 **eliminaría al aborto** de la lista de **delitos culposos** que son sancionables. Actualmente, este artículo (Punibilidad del delito culposo) establece lo siguiente:

«Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes: Homicidio, a que se refiere el artículo 123; Lesiones, a que se refiere el artículo 130 fracciones II a VII; Aborto, a que se refiere la primera parte del párrafo segundo del artículo 145...».

Sería precisamente la última parte relativa al aborto **lo que se eliminaría del artículo 76** del Código Penal de la CDMX. Por otro lado, se modificaría gran parte del Capítulo V (Aborto), cuyo **artículo 144** define el delito de aborto como «la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación». Este artículo **desaparecería junto con el 148**; en este último se establecen las excluyentes de la responsabilidad penal del aborto como violación o riesgo de salud para la mujer embarazada.

De acuerdo con la propuesta de reforma, el Capítulo V ahora se denominaría **«Interrupción forzada del embarazo»** y tendría dos artículos: el 146 y el 147. En el primero de ellos se establecería:

«Comete el delito de interrupción forzada del embarazo quien la ocasiona en cualquier momento del proceso, sin el consentimiento voluntario de la mujer embarazada. A la persona que interrumpa de manera forzada el embarazo por cualquier medio y sin su consentimiento voluntario, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.»

El **artículo 147**, por su parte, quedaría redactado de la siguiente forma: «Si la interrupción forzada del embarazo la causare un personal médico especialista, comadrona o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta».

Como consecuencia de estas reformas, el aborto quedaría despenalizado en cualquier etapa del embarazo y, por lo tanto, se **ampliaría la cantidad de semanas** en las que una **mujer puede solicitar este procedimiento** médico; y es que, al no haber una penalización, la interrupción del embarazo puede llevarse a cabo en diferentes etapas fuera de las 12 semanas. «Estamos ampliando ese plazo para que (el aborto) sea completamente legal y seguro y que ya no existan esas carpetas de investigación», declaró Marcela Fuente al respecto.

La diputada también hizo énfasis en que es necesario **distinguir la despenalización de la legislación**. Al respecto, hay que recordar que el aborto es legal en la Ciudad de México desde 2007; esto quiere decir que las mujeres **tienen derecho** a solicitar la interrupción del embarazo en el sector médico público o privado.

Por su parte, la despenalización hace referencia a **no castigar el aborto** o dejar de clasificarlo como un **delito**, independientemente del acceso a dicho servicio médico. Esto ya fue dictaminado por la SCJN en 2021, cuando resolvió que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta en cualquier parte del territorio mexicano. La Corte señaló que, si bien el producto de la gestación merece una protección que incrementa a medida que avanza el embarazo, esta protección no puede desconocer los derechos de las mujeres a la libertad reproductiva.

En México **ya hay un antecedente de despenalización absoluta** del aborto en el estado de **Guerrero**. El 17 de mayo del 2022, dicha entidad **aprobó el aborto** y lo definió como “aborto es la interrupción del embarazo”. En otros estados, esta definición incluye la especificación de las 12 semanas, después de las cuales se entiende que el aborto sigue siendo un delito.

Por otro lado, en Guerrero también se estableció que las sanciones para quien practique el aborto después de las 12 semanas no recaen sobre la mujer sino sobre el personal médico que realice la interrupción del embarazo. Gracias a la combinación de estas dos medidas, la **mujer no puede ser sancionada por abortar** en cualquier momento de su embarazo. Esto quiere decir, por ejemplo, que si una mujer decide abortar a las 13 semanas sin asistencia médica no puede recibir penalización por ello.

Según explicó Francisco Cué (miembro de la vinculación legislativa del Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE) a *Cimacnoticias* en aquel entonces, con este tipo de regulaciones sobre el aborto se **erradica la posibilidad de que las fiscalías**, los ministerios públicos y los jueces **restrinjan el acceso** a la interrupción del embarazo para las mujeres. Así se va abriendo un panorama necesario para evidenciar que el aborto es un tema de servicio de salud que vale la pena regular.

A pesar de estas argumentaciones y experiencias previas, aún hay opiniones en contra de la despenalización del aborto en el Congreso capitalino.

Diputadas piden apoyo para la aprobación de la iniciativa

Marcela Fuente Castillo informó que la iniciativa para la despenalización completa del aborto en la Ciudad de México **podría ser votada por el Pleno** del Congreso **en las primeras semanas** del mes de **septiembre**. Aquí, por lo menos 34 legisladoras y legisladores deberán aprobarla; sin embargo, la legisladora sabe que no contarán con los votos de sus homólogas y homólogos del PAN.

Fuente Castillo explica que el argumento de sus compañeras del PAN, como el de Ana Villagrán Villasana, se basa en que con estas reformas, como en el caso de Colombia, se abriría la puerta a que una mujer interrumpa su embarazo después de las 12 semanas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esto —de acuerdo con las legisladoras panistas— implicaría que una mujer aborte incluso una semana antes de la labor de parto.

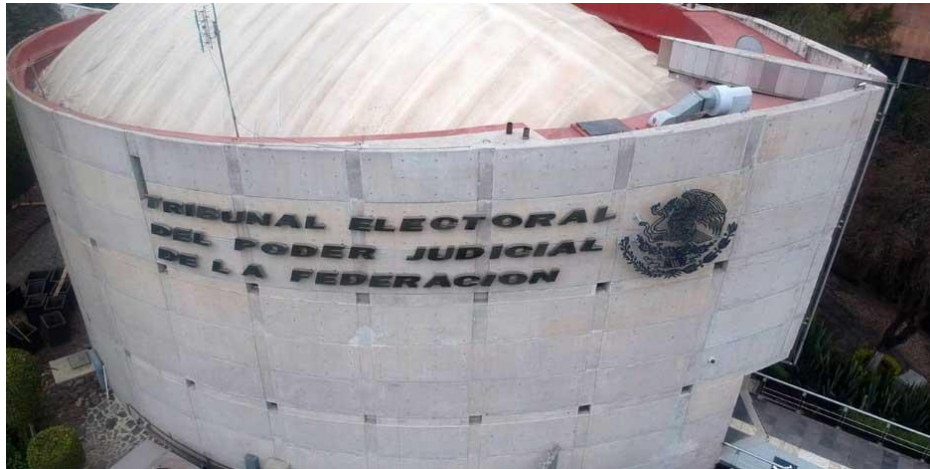
Ante estos argumentos, la diputada Ana Francis López Bayghen Patiño ha explicado con base en la documentación revisada por las del Aquelarre, que **el 80 por ciento de las mujeres** que se someten a un aborto lo hacen en las **primeras semanas del embarazo**. Además, tanto ella como sus compañeras ponen el énfasis en los efectos negativos de la penalización del aborto como las prácticas riesgosas llevadas a cabo en la clandestinidad o los casos de mujeres detenidas por interrumpir su embarazo.

Más allá de la oposición del PAN, Marcela Fuentes explica que **el resto de las bancadas** del Congreso de la CDMX **está en favor** de la iniciativa. Además, agrega que el proyecto es lo suficientemente sólido como para no encontrar obstáculos en su aprobación y aplicación.

“No es algo menor”, concluye la legisladora. Y aunque admite que tocar tema del aborto siempre genera posiciones distintas, para ella y las del Aquelarre de Donceles, puntos como éste son fundamentales para **desmantelar el sistema patriarcal** que limita la autonomía de las mujeres. Por ello, la diputada llama a que la ciudadanía continúe atenta del debate y ayude a impulsar esta iniciativa a favor de las mujeres.

Aspirantes no deben dejar sus cargos, resuelve TEPJF

La medida beneficia a los integrantes del Frente Amplio, Xóchitl Gálvez, Santiago Creel y Beatriz Paredes; confirma competencia del INE para emitir lineamientos de fiscalización



Aspirantes no deben dejar sus cargos, resuelve TEPJF Foto: Especial

Por: MAGALI JUÁREZ
- 10/08/2023 01:34

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó que los servidores públicos que participan en procesos previos a los electorales tengan que renunciar o solicitar licencia a sus cargos.

Durante la sesión pública de la Sala Superior, los magistrados rechazaron con cinco votos en contra y dos a favor el proyecto de resolución que presentó la magistrada Janine Otálora Malassis, en el que planteaba que para que participaran en los procesos previos al inicio del proceso electoral, los funcionarios públicos se tenían que retirar de sus actuales cargos.

Dicha propuesta afectaba principalmente a aspirantes de la oposición, como Xóchitl Gálvez, Santiago Creel y Beatriz Paredes, quienes ahora podrán continuar su participación sin renunciar a la función pública que desempeñan.

“La participación de las personas servidoras públicas inscritas no es con la finalidad de respaldar a un partido o a una candidatura, sino que estas personas son quienes se encabezan y desarrollan los actos consistentes con su aspiración de ocupar algún liderazgo en estos procesos.

“Por ello, no existe otra garantía suficiente para asegurar la neutralidad y equidad, así como para prevenir el uso indebido de recursos públicos que exigen la separación del cargo público de quienes se inscriban para participar en estos procesos”, argumentó la magistrada ponente.

Argumentos

Los integrantes del Tribunal emitieron sus posicionamientos sobre la medida.



NO EXISTE otra garantía suficiente para asegurar la neutralidad y prevenir el uso indebido de recursos públicos que la separación

Janine Otálora
Magistrada electoral



EXIGIR a las personas servidoras públicas que deban renunciar al cargo que ostentan constituye una medida desproporcionada

Mónica Soto
Magistrada electoral



LA PROPUESTA tal como se nos presenta no supera un test de constitucionalidad, porque es desproporcional

José Luis Vargas
Magistrado electoral



Gráfico

Ante la propuesta de Otálora, la magistrada Mónica Soto planteó que “exigir a las personas servidoras públicas que deban renunciar al cargo que ostentan constituye una medida desproporcionada”.

En el mismo sentido se pronunció el magistrado José Luis Vargas, quien apuntó: “La propuesta tal como se nos presenta no supera un test de constitucionalidad, porque es desproporcional”.

El magistrado Indalfer Infante argumentó que no existe un sustento legal para exigir a quienes participan en estos procesos que se separen de sus encomiendas actuales.

Batea queja

En la sesión, la Sala Superior resolvió otros dos recursos en contra de los lineamientos que emitió el INE en materia de fiscalización, que presentaron el PT y Morena, en los que cuestionaron la competencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto para generar dichos criterios.

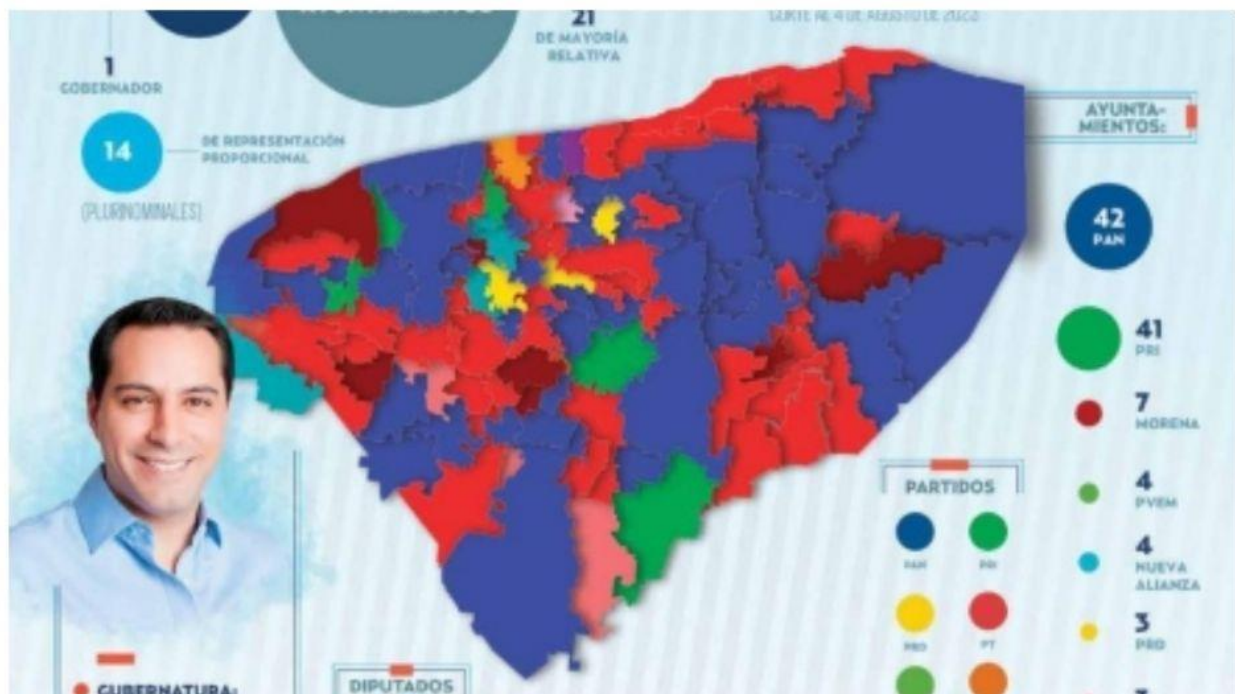
Al respecto, la Sala Superior consideró, por unanimidad, que, contrario a lo alegado por los partidos actores, el acuerdo impugnado si bien fue emitido por la Comisión de Fiscalización, fue convalidado por el Consejo General del INE, órgano al cual le fue reconocida la facultad para emitir los lineamientos.

Cambios en el número de legisladores del Congreso de Yucatán a partir de próximas elecciones

Ajusto la presentación popular y pasará de 25 a 35 diputados locales en 2024

HERALDO DE MÉXICO

· 10/8/2023 · 03:24 HS

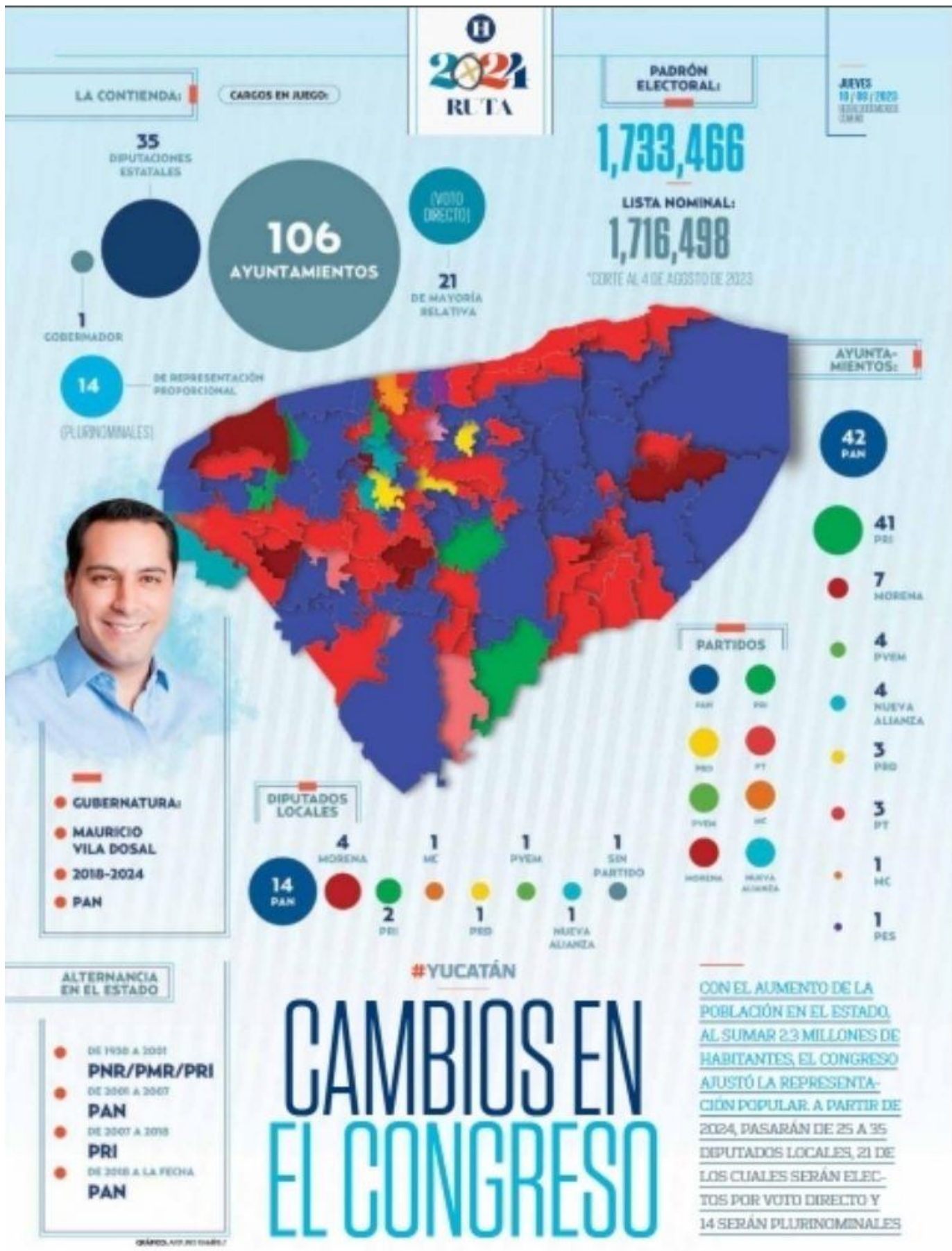


Yucatán tiene un padrón electoral de 1,733, 466 ciudadanos y una lista nominal de 1,716, 498 personas (con corte al 4 de agosto de 2023). Créditos: Heraldo de México

Con el aumento de la población en el estado de **Yucatán**, al sumar 2.3 millones de habitantes, el **Congreso ajustó la representación popular**.

A partir de 2024, **pasarán de 25 a 35 diputados locales**, 21 de los cuales serán electos por voto directo y 14 serán plurinominales.

Yucatán tiene un padrón electoral de 1,733, 466 ciudadanos y una lista nominal de 1,716, 498 personas (con corte al 4 de agosto de 2023).



Habr  alternancia y paridad de g nero en Yucat n a partir del proceso electoral 2023-2024

Cada seis a os, partidos pol ticos deben garantizar la paridad en las candidaturas a la gubernatura de la entidad

HERBERTH ESCALANTE

10/8/2023 · 03:23 HS



En el PAN, la candidatura se definir  entre el alcalde de M rida, Ren n Barrera; el secretario estatal de Educaci n, Liborio Vidal; el diputado federal Rommel Pacheco y el presidente municipal de Progreso, Juli n Zacar as. Cr ditos: Arte: Luisa Franco

A partir del **proceso electoral 2023- 2024**, en Yucat n habr  **alternancia de g nero en las candidaturas a la gubernatura**. Por lo pronto, lo  nico seguro es que el PAN postular  a un hombre en estas elecciones, mientras que en el resto de los partidos pol ticos s  se han barajado nombres de mujeres, aunque se desconoce c mo se definir  el tema de la paridad.

De acuerdo con la **reforma electoral**, aprobada apenas en junio pasado en el Congreso del estado, se garantizar  que exista **alternancia y paridad de g nero** en la titularidad del gobierno Yucat n.

En las elecciones que se avecinan, los partidos pol ticos, coaliciones o candidaturas comunes podr n determinar de manera libre el g nero a postular, con respecto a sus principios de autodeterminaci n y auto-organizaci n.

Es decir, en estas **elecciones locales** inicia el ciclo para que los partidos pol ticos intercalen los g neros en las candidaturas a gubernatura cada seis a os.

En el PAN, la candidatura se definir  entre el alcalde de M rida, **Ren n Barrera**; el secretario estatal de Educaci n, **Liborio Vidal**; el diputado federal **Rommel Pacheco** y el presidente municipal de Progreso, **Juli n Zacar as**.

El l der nacional de ese partido, **Marko Cort s**, inform  que este fin de semana se realizar  una encuesta –con mil 200 entrevistas– para definir qui n ser  el candidato.

En el caso del **PRI**, a n no define el g nero a postular o si se concretar  una alianza con el PAN, pero entre los pol ticos que podr an ser impulsados est  el senador **Jorge Carlos Ram rez Mar n**; la alcaldesa de Conkal, **Hiselle D az**, **Felipe Cervera** y la diputada **Karla Franco**.

Y en **Morena** a n no deciden si ser  hombre o mujer, pero los mejor posicionados son el delegado del gobierno federal, **Joaqu n D az Mena**, la senadora **Ver nica Camino Farjat** y la presidenta estatal del partido, **Alpha Tavera Escalante**.

Ley Monzón es aprobada en cuatro estados

La aprobación de esta legislación innovadora en México, y que existe en otros lugares de América Latina

REDACCIÓN EL HERALDO DIGITAL

·9/8/2023 · 18:34 HS



La aprobación de esta ley costó más de lo esperado porque existía el debate de si la norma atenta o no contra la presunción de inocenciaCréditos: Cuartoscuro

La **Ciudad de México** es la segunda entidad que aprobó la **Ley Monzón**, que consiste en retirar la patria potestad de los hijos cuando el padre es señalado por el feminicidio de la madre.

Esta ley, aprobada también en **Puebla, Colima y Aguascalientes**, surgió luego de que la activista y abogada Cecilia Monzón fue asesinada presuntamente por el padre de su hijo.

En entrevista para El Herald Radio, en **Periodismo de Emergencia**, con **Karen Torres Aguilar y Arturo Rodríguez**, Helena Monzón, abogada y hermana de Cecilia, destacó la aprobación de esta legislación innovadora en México, y que existe en otros lugares de América Latina.

“Para mí ha sido muy grato ver que sí hay una sensibilidad sobre este tema porque si algo demuestra la aprobación de la Ley Monzón es que la sociedad y sobre todo los congresos que lo han negociado y debatido, y finalmente votado, han tenido la sensibilidad de entender que esto va de los derechos de los menores”, dijo.

Aseguró que la aprobación de esta ley costó más de lo esperado porque existía el debate de si la norma atenta o no contra la presunción de inocencia, además que la gente entendía la patria potestad como un derecho de propiedad.

“Fue aprobada en marzo, pero la diputada Mónica Silva, del Partido del Trabajo, la había propuesto en julio de 2022, estuvimos ocho meses, nueve meses de trabajo, por su parte, desde luego, y por mi parte de divulgación de lo que significaba esta norma”, recordó.

Helena insistió en que los niños no son propiedad de nadie y el primer paso para que sigan adelante es salir del círculo de la violencia, y eso se consigue a través de la suspensión y posteriormente de la supresión de la patria potestad de quienes violentaron a las madres al grado del feminicidio.

Dijo que también se requiere un registro real de hijos que quedan en orfandad tras el feminicidio de sus madres.